



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-99858514-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-232-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en Tandil, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 059 - CONEAU y la RESFC2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2020-232-APN-CONEAU#ME establecía el compromiso de adecuar la composición del tribunal evaluador de la tesis a lo establecido en la resolución ministerial de estándares. Además, efectuaba la recomendación de actualizar la bibliografía de las actividades curriculares.

En el recurso se presenta la Resolución Decanal N° 85/20, por la cual se sustituyen los artículos 42 y 43 del Reglamento de la carrera (Res. del Consejo Superior N° 6952/18), estableciendo que el tribunal evaluador de la tesis deberá estar conformado por 3 profesores, con grado académico de Doctor, de los cuales al menos dos deberán ser externos a la UNICEN. Asimismo, se establece que los miembros del tribunal serán elegidos por especializarse en el tema a evaluar y por su reconocida trayectoria académica. Por último, se especifica que en ningún caso el director de tesis podrá integrar el tribunal evaluador ni participar de las deliberaciones del mismo. Con las modificaciones efectuadas en la normativa, se da cumplimiento a los estándares vigentes en relación a la composición del tribunal evaluador de la tesis.

Además, en el recurso se presenta un documento con la ampliación y actualización de las referencias bibliográficas de las asignaturas “Administración y Teoría de la Organización” y “Ciencia, Tecnología e Innovación”. Además, se aclara que en muchos cursos la “antigüedad y dispersión temporal” de la bibliografía tiene que ver con el objetivo de introducir a los estudiantes en cuestiones fundamentales de la

disciplina y brindar una visión de la literatura clásica y de los debates actuales, y que la bibliografía se selecciona en función de que los estudiantes puedan aprender sobre la evolución de la disciplina en el tiempo, por lo cual incluye tanto literatura clásica como contemporánea. En el documento anexo se detallan referencias bibliográficas enfocadas en los debates contemporáneos para las dos asignaturas que fueran objetadas. Además, se considera pertinente la argumentación de la institución en relación al criterio con el que se selecciona la bibliografía.

Por otro lado, en el recurso la institución efectúa aclaraciones y pone de relieve varios elementos: en relación al núcleo de inserción institucional y marco normativo, la institución manifiesta que, si bien la carrera se inició en el año 2012, los fundamentos de su creación dan cuenta de un esfuerzo institucional realizado por la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) durante los 25 años previos al lanzamiento de la primera cohorte (desde 1987-2012) y orientado a conformar la masa crítica de capacidades endógenas requeridas para conducir investigaciones con alto potencial de impacto científico y poner en escena un programa de formación doctoral, centrado en torno a la investigación como el dictado entre los años 1987 y 1993 de un doctorado en el área disciplinar -el Doctorado en Ciencias Económicas-, que permitiera la graduación de los primeros 6 doctores de la FCE, sin cuya existencia no podría explicarse el desarrollo posterior de la FCE en investigación y la conformación inicial del Centro de Estudios en Administración, creado a mediados de los 90”, que a través de los años consolidaría sus capacidades de investigación en el área disciplinar.

En relación al núcleo de cuerpo académico, la institución enfatiza la categorización individual como docentes-investigadores de los 5 miembros del Comité Académico y se especifica que 3 miembros del Comité Académico han alcanzado la máxima categoría en el Sistema de Incentivos para docentes-investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, mientras que los dos miembros restantes han alcanzado la categoría II.

Asimismo, la institución pone de relieve que el cuerpo docente mantiene, desde la última evaluación, el núcleo de profesores-investigadores con alta dedicación a la FCE que dieron origen fundacional al Doctorado y que mayoritariamente integraban los órganos de gobierno, pero que ahora suman otros 7 docentes que culminaron sus procesos formativos a nivel doctoral durante la última década y que también detentan cargos docentes con alta dedicación.

En vinculación con el núcleo de actividades de investigación, existen 33 actividades de investigación que reportan algún tipo de resultado (publicaciones, libros, capítulos de libros y publicaciones en congresos).

En referencia al núcleo de evaluación final, en el recurso se destaca el impacto científico de las tesis doctorales, dado que resulta un criterio clave de calidad científica. Asimismo, se aclara que la carrera cuenta con una nueva graduada. Se adjunta su tesis doctoral, defendida con posterioridad a la presentación de la carrera a acreditación, así como su acta dictamen. De este modo, a la fecha la carrera cuenta con 5 graduados. Se destaca la trayectoria reciente en investigación de estos 5 graduados. La nueva tesis presentada está correctamente estructurada, presenta un desarrollo acorde a sus objetivos y un apropiado uso de fuentes y bibliografía, por lo que su calidad se considera adecuada y evidencia el cumplimiento de los objetivos de formación del Doctorado.

Por otro lado, la institución presenta el listado de suscripciones más relevantes que, junto con el restante acervo bibliográfico informado en la presentación electrónica y oportunamente detallado en la RESFC-2020-232-APN-CONEAU#ME, resultan adecuadas y son pertinentes para las necesidades de la carrera.

En suma, considerando la RESFC-2020-232-APN-CONEAU#ME, y analizados los cambios realizados, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, el resto de los aspectos considerados en la resolución recurrida y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 538, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2020-232-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en Tandil, Provincia de Buenos Aires, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.